

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS CAMPUS IBERUS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PATRIMONIO, SOCIEDADES Y ESPACIOS DE FRONTERA**

Campus Iberus es el Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, promovido en agregación estratégica por las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja. El Consorcio Campus Iberus tiene entre sus funciones promover y asegurar la correcta ejecución de las actuaciones asociadas al Plan Estratégico de conversión a Campus de Excelencia Internacional del Campus Iberus y gestionar los recursos que se asocien al Campus Iberus y de los que el consorcio sea beneficiario.

Las universidades del Campus Iberus, en colaboración con las Universidades de Toulouse y Pau, han lanzado para el curso 2016-2017 el programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera. Campus Iberus ha recibido financiación para este programa del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, dentro de la convocatoria de Campus de Excelencia Internacional 2015 (convocatoria publicada por Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades).

El Consorcio Campus Iberus apoya este programa de doctorado mediante la concesión de ayudas económicas al estudio y a la movilidad entre otras acciones.

### **1.- Objeto y características de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de seis ayudas, cada una por un importe máximo de 3.000 €, a doctorandos del Programa de Doctorado Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera del Consorcio Campus Iberus, para la financiación o cofinanciación de las actividades que realicen los doctorandos para la mejora o correcto desarrollo del programa, y que no estén contempladas dentro del plan o actividades formativas del Programa de Doctorado.

### **2.- Destinatarios**

Podrán solicitar las ayudas los doctorandos del Programa de Doctorado Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera que estén matriculados al cierre de la presente convocatoria.

### **3.- Actividades objeto de las ayudas**

3.1.- Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar actividades que realicen los doctorandos entre la fecha de cierre de esta convocatoria y el 30 de noviembre de 2017.

3.2.- Las actividades susceptibles de estas ayudas son:

- a) Participación en Congresos o reuniones científicas fuera del plan o actividades formativas del Programa de Doctorado.
- b) Movilidad para la realización de trabajo de campo propio del proyecto de tesis
- c) Movilidad para estancias en universidades y centros de investigación distintos a las previstas y financiadas en el Programa de Doctorado.
- d) Movilidad para doctorandos residentes fuera de las comunidades autónomas de las Universidades que integran el Campus Iberus

- e) Traducción de artículos, memorias y publicaciones relacionados con la tesis doctoral

#### 4. Criterios e incompatibilidades

4.1. Las ayudas financiarán las actividades realizadas en el marco temporal fijado en la base 3.1. En el caso de actividades que se desarrollen solo parcialmente dentro del plazo establecido del 30 de noviembre de 2017, la ayuda correspondiente únicamente financiará la parte de la actividad realizada hasta esta fecha.

4.2 Todas las actividades que se financien con estas ayudas deberán contar con el visto bueno del director/tutor de tesis.

4.3. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas, siempre que la suma de todas las ayudas percibidas no supere el gasto total realizado ni los topes derivados de la aplicación de los límites máximos señalados en la base 5.

#### 5. Importe y límites presupuestarios

5.1. El importe máximo previsto para esta convocatoria en el presupuesto de gastos es de 3.000 € para cada una de las seis ayudas, lo que suma un total de 18.000 €

5.2 Las ayudas para la movilidad contempladas en las actividades 3.2. b) c) y d) financiarán los respectivos gastos de viaje, alojamiento y manutención, en los términos siguientes:

a) Viaje: una cantidad en concepto de desplazamiento que no podrá superar el gasto efectivamente realizado ni los topes resultantes de la aplicación de la siguiente tabla

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
8000 km o más	1.100 €

Esta distancia deberá ser calculada con el calculador facilitado por la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

b) Alojamiento y manutención: Una cantidad en concepto de alojamiento y manutención. Esta ayuda, en concurrencia con otras, no podrá superar la cuantía que resulte de la aplicación de la siguiente tabla.

País de destino	Importe diario
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	120 €
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	105 €
Alemania, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	75 €

Cuando la movilidad se celebre en España, se aplicarán para alojamiento y manutención los topes máximos de las dietas establecidas para el grupo 2 en el RD 462/2002.

5.3. La ayuda para participar en congresos o reuniones científicas fuera del plan o actividades formativas del Programa de Doctorado financiará los siguientes gastos:

a) Gastos de inscripción

b) Una cantidad en concepto de desplazamiento que no podrá superar el gasto efectivamente realizado ni superar los topes resultantes de la aplicación de la tabla señalada en el punto 5.2 a

c) Una cantidad en concepto de alojamiento que no podrá superar los módulos máximos establecidos en el punto 5.2 b)

Cuando el congreso o reunión científica se celebre en España se aplicarán para alojamiento y manutención los topes máximos de las dietas establecidas para el grupo 2 en el RD 462/2002.

## 6. Criterios de selección

La comisión evaluadora valorará las solicitudes según el siguiente baremo:

Proyecto de tesis: se valorará el interés científico de la propuesta atendiendo a la calidad, novedad, relevancia e interés del proyecto (hasta 4 puntos).

Curriculum Vitae (hasta 3 puntos): Se valorarán los méritos de investigación del doctorando. A estos efectos, se consideran méritos de investigación las publicaciones (hasta 1,5 puntos), la participación en proyectos (hasta 1 punto) y la participación en congresos (hasta 0,5 puntos).

Adecuación a las líneas de investigación del programa (hasta 1 punto). Se valorará la afinidad de la investigación propuesta con las guías básicas del programa: interdisciplinariedad, internacionalidad y desarrollo interuniversitario.

Se valorarán las obligaciones de movilidad de candidatos que tengan su domicilio habitual en comunidades autónomas distintas a las de las Universidades que integran el Consorcio Campus Iberus (hasta 2 puntos).

- En el caso de solicitantes extranjeros: Hasta 2 puntos
- En el caso de solicitantes procedentes de otras comunidades autónomas distintas a las de las Universidades del CEI Campus Iberus: Hasta 1 punto

Para la evaluación de las solicitudes la comisión de selección recabará la información referente a los aspectos expresados en el baremo, de la solicitud de admisión que los estudiantes hubieran presentado al programa de doctorado.

## **7. Presentación de solicitudes y plazo**

7.1. Los doctorandos que deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud en el modelo del Anexo y adjuntando la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Breve memoria del proyecto de tesis si ésta no hubiese sido aportada previamente en la solicitud de admisión en el Programa de Doctorado Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera (300 palabras)

7.2. Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la Escuela de Doctorado de la Universidad del Consorcio Campus Iberus en la que los estudiantes hubieran realizado su inscripción, y enviarán en este mismo correo copia al Consorcio) [cie@campusiberus.es](mailto:cie@campusiberus.es).

Los correos de las Escuelas de Doctorado de estas Universidades son los siguientes:

Universidad de Lleida

[doctorat@aga.udl.cat](mailto:doctorat@aga.udl.cat)

Universidad de Zaragoza

[docto@unizar.es](mailto:docto@unizar.es)

Universidad Pública de Navarra

[escuela.doctorado@unavarra.es](mailto:escuela.doctorado@unavarra.es)

Universidad de La Rioja

[emydur@unirioja.es](mailto:emydur@unirioja.es)

Las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se realizarán por medio de publicación en la página web de Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es), dentro del apartado Convocatorias.

Adicionalmente se comunicarán por email a los estudiantes en la cuenta de correo electrónico a través de la hayan presentado su solicitud de participación, las publicaciones que se hagan en la página web.

7.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en las páginas web del CEI Iberus. La

convocatoria se publicará también en la página web de las Escuelas de Doctorado de cada una de las cuatro Universidades del CEI Iberus.

7.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el plazo máximo de cinco días hábiles la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos provisionalmente y omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido

Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus y de las Escuelas de Doctorado de cada una de las cuatro Universidades del Consorcio

Contra esta resolución definitiva de admitidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

## **8. Adjudicación de las ayudas**

8.1. La propuesta de concesión de las ayudas la efectuará la comisión evaluadora constituida al efecto, previa valoración de las mismas conforme a los criterios de la base 6.

Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado Patrimonio, Sociedad y Espacios de Frontera. Estará presidida por la coordinadora del programa y actuará como secretario o secretaria un miembro de la comisión que pertenezca a la Universidad Pública de Navarra, que es la Universidad coordinadora del programa.

8.2. Esta propuesta de adjudicación provisional se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus y se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico. Contra esta resolución provisional los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones.

8.3. Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración elevará al Presidente del Consorcio Campus Iberus la propuesta de adjudicación definitiva para su aprobación mediante resolución. En esta resolución se indicará los adjudicatarios de las ayudas.

8.4.- La Resolución del Presidente del Consorcio Campus Iberus, aprobando la adjudicación definitiva de estas ayudas, se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus y se comunicará de forma individualizada a los adjudicatarios mediante correo electrónico, informando de su importe y de los trámites necesarios para la justificación y cobro de la ayuda.

Contra esta resolución definitiva de concesión de ayudas los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados

del mismo orden de Zaragoza, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

## **9.- Pago y Justificación de las ayudas**

9.1. El pago de las ayudas estará supeditado a la justificación de las actividades.

Sólo se abonarán los gastos de las actividades respecto a las que se presente la siguiente documentación justificativa:

- Visto bueno del director/tutor de tesis de la actividad.
- Documento acreditativo del congreso o reunión científica, de la estancia o de la actividad realizada.
- Liquidación conjunta de gastos de la actividad, que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada u otras ayudas que se hayan recibido.
- Facturas originales y justificantes de pago de los gastos que justifican la ayuda, en particular:

Facturas originales de traductores, medios de desplazamiento, alojamiento y manutención utilizados y justificantes de pago (extractos bancarios, resguardo de pago con tarjetas, etc)

Las justificaciones de las actividades se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución del Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus de adjudicación definitiva de estas ayudas, hasta el 6 de diciembre de 2017. Las justificaciones de actividades presentadas con posterioridad a esta fecha no se abonarán

9.2. El gasto correspondiente a cada actividad se abonará al doctorando en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de su justificación.

- En ningún caso se abonarán a los doctorandos por todas las actividades que justifique un importe superior a 3.000€.
- Tampoco se abonarán los gastos correspondientes a las actividades realizadas con posterioridad al 30 de noviembre de 2017.

9.3. Los pagos se realizarán por el Consorcio Campus Iberus en la cuenta bancaria indicada por el doctorando.

## **10.- Gastos de desplazamientos y alojamientos: gestión por el consorcio Campus Iberus**

10.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 9, las reservas y pago de los billetes de viaje y alojamiento para los desplazamientos y estancias de las actividades que se financian al amparo de la presente convocatoria, se podrán gestionar y realizar por el Consorcio Campus Iberus, con cargo al presupuesto de gastos de la presente convocatoria.

En ningún caso la suma del gasto de estas reservas y pago de los billetes de viaje y alojamiento, y de los gastos de las actividades justificadas de conformidad con lo dispuesto en la base 9, podrán superar para cada doctorado el importe de 3.000€.

Tampoco estos gastos podrán superar los límites de desplazamiento y alojamiento establecidos en la base 5.

10.2. A estos efectos los doctorandos deberán presentar la correspondiente solicitud de reserva de billetes de viaje y alojamiento, detallando las fechas de ida y vuelta, así como la duración del alojamiento. Las solicitudes se presentarán en el Consorcio Iberus mediante correo electrónico [cie@campusiberus.es](mailto:cie@campusiberus.es).

Los doctorandos deberán adjuntar a esta solicitud la siguiente documentación justificativa del desplazamiento y estancia:

- Visto bueno del director/tutor de tesis al Congreso, reunión científica o actividad que requiere el desplazamiento y alojamiento
- Programa o breve descripción del Congreso, reunión científica o actividad que requiera este desplazamiento y alojamiento, así como de las fechas concretas de inicio y finalización.

10.3. Una vez realizado por el Consorcio Campus Iberus la reserva de los billetes y alojamiento, si el doctorando no realiza la actividad correspondiente, salvo que acredite la imposibilidad de realizarla por la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor, correrán a su cargo el abono de los gastos ocasionados al Consorcio Campus Iberus por estas reservas, y deberá reintegrar al Consorcio Campus Iberus este importe.

10.4. Finalizada la actividad, el doctorando deberá justificar la realización de la misma, mediante documento acreditativo de la asistencia al Congreso, reunión científica o a la correspondiente la actividad, o, en su caso, del desplazamiento y alojamiento realizado; documentación para el que se le podrá requerir que cuente con el visto bueno del director/tutor de la tesis.

La falta de justificación de la asistencia al Congreso, reunión científica o de la realización de la actividad implicará para el doctorando la obligación de reintegrar al Consorcio Campus Iberus los gastos ocasionados por los desplazamientos y alojamientos.

### **11.- Obligaciones del beneficiario**

11.1. Si por cualquier causa justificada el solicitante adjudicatario de la ayuda no pudiese completar las acciones previstas o tuviera que interrumpir su actividad en el programa, deberá comunicarlo inmediatamente a la escuela de doctorado de la universidad en la que esté matriculado.

11.2 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad en la que esté matriculado establezca para el seguimiento científico de su uso.

11.3. El beneficiario deberá remitir al Consorcio Campus Iberus cualquier informe que, relativo a la ayuda, le sea solicitado.

11.4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, del reintegro en los términos previstos en la base 10, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación

podrán ser causa de revocación o suspensión de la ayuda, e implicará, en su caso, reintegro de todas las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

## **12. Publicación**

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en las páginas web del Consorcio Campus Iberus y de las Escuelas de Doctorado de cada una de las cuatro Universidades del Consorcio.

## **13. Recursos**

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto del artículo 114, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, agota la vía administrativa.

Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

En Lleida a 17 de noviembre de 2016

Roberto Fernández Díaz  
Presidente del Consorcio Campus Iberus



**ANEXO**

**AYUDAS CAMPUS IBERUS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PATRIMONIO, SOCIEDADES Y ESPACIOS DE FRONTERA 2016 - Resolución 17 noviembre 2016.**

**SOLICITANTE**

Apellidos y nombre :		Universidad:	
Dirección (calle, nº, piso, CP, localidad):	Correo-e :	Teléfono:	

**DIRECTOR/A DE TESIS O, EN SU CASO, TUTOR/A**

Apellidos y nombre	VºBº:

**DOCUMENTACIÓN que se adjunta**

<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae
<input type="checkbox"/> Breve memoria del proyecto de tesis (máx 300 palabras) si ésta no hubiese sido aportada previamente en la solicitud de admisión en el Programa de Doctorado Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera

En           , a           de           de
--

Fdo.: (Solicitante)	VºBº  Fdo.: (Director/a de la Tesis)
---------------------	--